



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Resolución N° 442-2023-CO-UNJ

Jaén, 07 de septiembre de 2023

VISTO: El Acuerdo N° 04 del Acta de Sesión Ordinaria del 06 de septiembre de 2023; Oficio N° 199-2023-UNJ/EPG/CLOZ, de fecha 06 de septiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Mediante el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Que, con Resolución N° 025-2019-CO-UNJ, de fecha 07 de febrero del 2019, se aprueba la creación de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Jaén;

Con Resolución del Consejo Directivo N° 001-2022-SUNEDU/CD, de fecha 12 de enero del 2022, se aprobó la modificación de licencia institucional solicitada por la Universidad Nacional de Jaén, y reconoce la creación de un (1) programa de estudio conducente al Grado Académico de Maestro en la Modalidad Presencial para ser ofertado en el local SL01;

Que, de conformidad con el artículo 48° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que "la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional";

Que, con Resolución N° 214-2023-CO-UNJ, de fecha 29 de mayo de 2023, se crea y se aprueban los Planes de Estudios y Malla Curricular de los Programas de Estudio de la Universidad Nacional de Jaén, según el siguiente detalle:

- Maestría en Recursos Hídricos con Mención en Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Diplomacia del Agua.
- Maestría en Desarrollo Territorial e Innovación.
- Maestría en Gestión de la Construcción Sostenible.
- Maestría en Gestión de Riesgos de Desastres.
- Maestría en Gestión Pública.
- Maestría en Gestión de la Salud Pública.
- Maestría en Ingeniería Mecánica y Eléctrica con Mención en Gestión de Proyectos de Ingeniería.

Que, mediante Resolución N° 377-2023-CO-UNJ, de fecha 10 de agosto de 2023, resuelve continuar con la oferta académica de estudios de posgrado en la Universidad Nacional de Jaén, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1° de la Ley 31520, Ley que Restablece la Autonomía y la Institucionalidad de las Universidades Peruanas y el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, de los programas mencionados en el párrafo precedente;





UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Resolución N° 442-2023-CO-UNJ

Jaén, 07 de septiembre de 2023

Que, con Oficio N° 199-2023-UNJ/EPG/CLOZ, de fecha 06 de septiembre de 2023, la Directora de la Escuela de Posgrado comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, que en el marco de la Maestría en Gestión Pública, viene elaborando la recepción de expedientes de postulantes, en el cual se necesita un comité para su evaluación de méritos y/o curricular, aplicación del examen y la entrevista personal, en este contexto y con la finalidad de llevar a cabo el correcto proceso de evaluación, solicito la emisión del Acto Resolutivo de Conformación de la Comisión Especial de Admisión, la misma que propone a: Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga, Directora de la Escuela de Posgrado, Dr. Abelardo Hurtado Villanueva, Coordinador de la Maestría de Gestión Pública, Dr. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez, Director de Gestión Académica;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria de 06 de septiembre de 2023, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó por unanimidad, la conformación de la Comisión Especial de Admisión de Posgrado de esta casa superior de estudios, la misma que quedará conformada por los profesionales que se mencionan en la parte resolutive;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Especial de Admisión de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedará conformada por los siguientes profesionales:

- | | |
|---------------------------------------|---|
| - Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga | Directora de la Escuela de Posgrado |
| - Dr. Abelardo Hurtado Villanueva | Coordinador de la Maestría de Gestión Pública |
| - Dr. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez | Director de Gestión Académica |

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR las acciones de la Comisión Especial de Admisión de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén, son las siguientes:

- Organizar las actividades de proceso de admisión.
- Evaluar los expedientes de los postulantes.
- Administrar la prueba de conocimientos.
- Realizar la entrevista personal.
- Elaborar el informe final del proceso de admisión.
- Resolver cualquier situación no prevista en el reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
PRESIDENTE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL